

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PERTENENCIA DE CUSTODIA LOZANO BARRETO VS. JULIO EDUARDO, LISNARDO, GUSTAVO, ÁLVARO, ELISA, LUZ MARINA, BENILDA RUBY Y HERNANDO MONCALEANO VILLARRAGA Y ELVINIA MONCALEANO DE JIMENEZ Y, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROGER JULIO MONCALEANO Y SOLEDAD VILLARRAGA DE MONCALEANO (QEPD).

RADICADO: 110013103 009 2018 00419 00.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener por subsanada la causal de nulidad advertida en auto del 10 de julio de 2020, relacionada con los emplazamientos ordenados en el auto admisorio de la demanda y auto del 4 de febrero de 2020; lo anterior, en razón a que durante el término legal establecido para el emplazamiento judicial feneció sin manifestaciones de los convocados.

2. Como quiera que el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del abogado LUIS FERNANDO FRANCO PALACIOS se encuentra actual Y sin observaciones¹, se le REITERA la designación como curador *ad litem*. Por la secretaria procédase su notificación de la determinación para la que fue nombrado en nombre de sus representados.

3. Con la presente determinación se entiende prorrogado el término a que hace referencia el artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ VER EL DOCUMENTO "03 VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL".

Código de verificación:

4f75cca8b4f365f8885a887a82777f66150881a0299c97e717e8225ea9fe0f26

Documento generado en 17/03/2021 08:43:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>